



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE: SEM002930

FECHA EXPEDICIÓN

27-julio-2020

FOLIO TRÁMITE: 477,911

NOMBRE: ISORDIA FIERROS MARIA TERESA

EXTERIOR: 65

INTERIOR: 2

UBICACIÓN: LLEANDRO VALLE

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: HUERTAS

CALLE CRUCE 2: ALLENDE

GIRO: TACOS TACOS GORDITAS COMIDA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: 1ER CUADRO (PARIAN)

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:11 a	A:	03:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:11 a	A:	03:00:12 p
MARTES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	03:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:11 a	A:	03:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	03:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:11 a	A:	03:00:12 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

de
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Maria Teresa Isordia Perez*

ACEPTO

ISORDIA FIERROS MARIA TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasación con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadimiento o portamiento del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración es mercados, consultuya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.